

Una nueva Carta de las Naciones Unidas

Susana Núñez Palacios

Seara Vázquez, Modesto, *Una nueva Carta de las Naciones Unidas*, Oaxaca: Universidad Tecnológica de la Mixteca, 1993, 117 pp.

Es común escuchar, dicha por doctos y legos, esta frase: el derecho internacional se encuentra en crisis. Esto, para quienes tenemos algún interés en el estudio y conocimiento de este derecho, nos provoca una doble reacción; primero ubicar dicha crisis en el "conjunto de crisis" que a lo largo de la historia ha venido conformando el ámbito existencial del hombre y, segundo intentar, para preservar nuestra propia integridad espiritual y tal vez con pretensiones más pragmáticas, una aportación que pueda ayudar a nuestro derecho internacional a superar su crisis y así lograr sus fines.

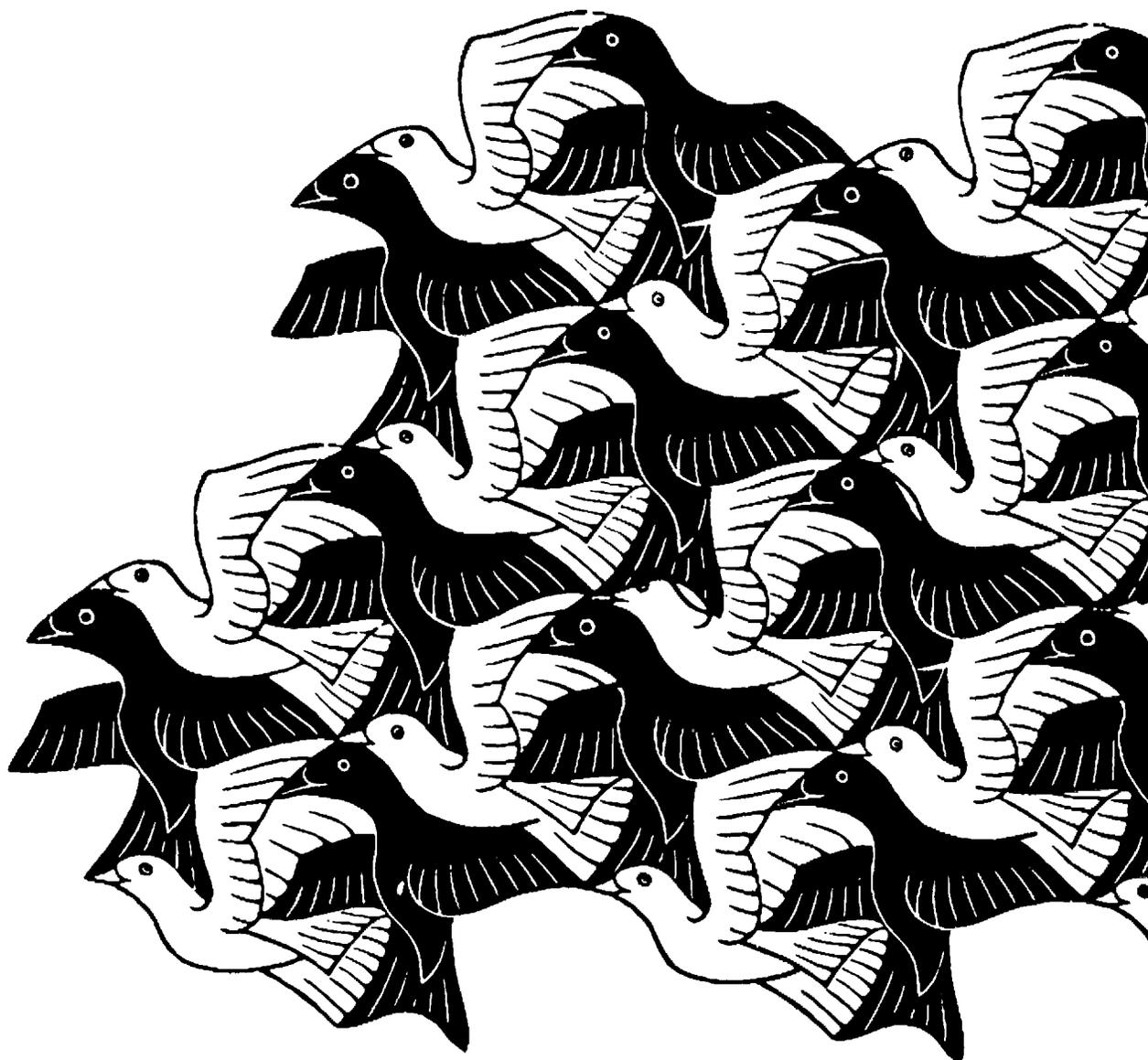
De ninguna manera pretendo restar importancia a la argumentación de la existencia de una crisis, si con esto entendemos que el derecho internacional está pasando por una situación difícil en su desarrollo histórico. Sin embargo, para mayor precisión es necesario manejar los conceptos en su justa dimensión y establecer el ámbito temporal en el que se ubica nuestra problemática.

De otra forma podemos caer en el extremo de considerar que el derecho internacional actual no ha avanzado en la solución a problemas tan añejos como los propuestos por Vitoria en sus *Relecciones*, lo cual nos

conduciría, seguramente, a justificar actos contrarios a la existencia del hombre mismo. Así, tendríamos que aceptar, por ejemplo, que las prácticas discriminatorias en el interior de un Estado se encuadran en un ordenamiento jurídico interno, y que no hay límite posible a las mismas por encontrar su fundamento en la soberanía estatal; o también tendríamos que aceptar el surgimiento de unas "nuevas cruzadas" y "guerras napoleónicas", partiendo del principio que señalaba que la guerra es una forma legítima para establecer derechos estatales. Sabemos que el derecho internacional no ha terminado con las injusticias que Vitoria señaló y otras, pero esto, aunque lamentable, justifica la existencia de este derecho y su desarrollo progresivo.

La crisis actual en las relaciones internacionales obedece a que se han hecho patentes las limitaciones e intereses que sirvieron de base para la creación de los organismos internacionales después de la Segunda Guerra Mundial, hablamos de una crisis institucional inevitable.

Precisamente la obra a la que ahora nos referimos, del reconocido internacionalista Modesto Seara Vázquez, analiza de una manera realista el grave deterioro de la organización universal más importante hasta el momento, la Organización de las Naciones Unidas.



Su análisis, aunque riguroso y científico, brinda lo que sólo es dado a los grandes estudiosos: presenta una propuesta concreta. Tal propuesta, calificada por él como idealista, es una aportación que seguramente debe ser tomada en cuenta y repercutirá en la creación de un verdadero Orden Internacional.

La obra se encuentra dividida de la siguiente manera: en la introducción señala claramente la necesidad de reformar profundamente a las organizaciones internacionales por no responder a la situación internacional actual, ya que parten de un esquema elaborado cincuenta años atrás y se han mantenido casi intactas mientras las relaciones internacionales evolucionan a un ritmo acelerado. Según el autor

debemos estar conscientes de la nueva realidad mundial "donde los problemas ya son globales, sin respeto a las fronteras, y sin embargo, los mecanismos para resolverlos son esencialmente nacionales, a pesar del hecho de que los calificuemos a veces como internacionales. En efecto, corresponde a los gobiernos tomar las decisiones, mediante negociaciones bilaterales o multilaterales, incluyendo las acciones que se deciden en las organizaciones internacionales. Las consecuencias de esta situación son desde luego muy serias; casi siempre, los problemas permanecen sin resolver y se vuelven más complicados; algunas veces las soluciones que se les dan son únicamente parciales". El capitulado: 1. Los principios y los supuestos básicos; 2. Instituciones y

sociedad; 3. Unas Naciones Unidas hamletianas: ser o no ser; 4. Un paso hacia el gobierno mundial; 5. Conclusiones.

Al final se incluyen el texto vigente de la Carta de las Naciones Unidas y el texto propuesto por el autor; también el texto vigente del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y el texto propuesto, al igual que su original propuesta de un Tribunal Internacional de Justicia Penal.

Como punto de partida propone, con acierto, que las reformas a la Organización de las Naciones Unidas impliquen un cambio fundamental de su naturaleza "para que deje de ser un simple foro o arena de confrontación, y se convierta en una maquinaria de toma de decisiones, que trate de un modo pronto y expedito con los crecientes problemas del mundo". En este planteamiento no pierde de vista que hay Estados que se resisten a aceptar cambios, principalmente aquellos a los que el *status quo* les concede privilegios, como es el caso de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Los graves problemas internacionales -el autor menciona los casos de Somalia, Liberia, Cambodia, Haití, Mozambique, Angola, Yugoslavia, India y la mayoría de las repúblicas de la antigua Unión Soviética- requieren de la acción de los organismos internacionales al no poder resolverse con base en una negociación entre las partes, en tanto que "los egoísmos individuales siempre tratarán de prevalecer sobre los intereses generales"; señala también que los Estados débiles no deben temer por su soberanía ante las "nuevas Naciones Unidas", ya que, por el contrario, esta nueva organización sería el último recurso para conservar su soberanía "contra el poder económico y militar de los más fuertes".

Parte esencial de su propuesta es fortalecer a las Naciones Unidas con mecanismos que le den verdadera participación en la solución de los problemas mundiales, esto implica actualizar los fines de la organización tomando acciones en contra de aquellas situaciones que amenazan a la paz, esto es, no basta con señalar que la organización tiene como fin principal el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, es necesario atacar la raíz de los problemas y esto tendrá, consecuentemente, un efecto positivo en el mantenimiento de la paz. Tratando de ejemplificar los problemas actuales más importantes el autor presenta una agenda mundial que incluye medio ambiente (conservación de las especies, deforestación y desertificación entre otros); economía (producción y distribución de alimentos, deuda externa, sistema monetario internacional y comercio mundial, entre otros que señala); problemas sociales (demo grafía, derechos humanos, salud pública, y otros); problemas políticos (armamentos, solución pacífica de conflictos, y otros), y emergencias (acciones en caso de desastres

naturales). Cabe mencionar que la ampliación y actualización de esta agenda será una de las funciones propuestas para la Asamblea General.

La democratización de la organización, fundamental para la reforma, se basa en una nueva conformación de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, así como de su sistema de votación en el cual debe darse amplia participación a los Estados por regiones y eliminando completamente el derecho de veto que actualmente tienen algunos. Este aspecto se relaciona, también, con la crítica que hace a los propósitos y principios establecidos en la Carta, específicamente en cuanto al "supuesto de que los Estados son soberanos e iguales, y tal supuesto excluye la posibilidad de decisiones mayoritarias", mientras que la realidad es otra y "la diferencia de poder entre los Estados se manifiesta en la imposición de la voluntad de los más fuertes".

El autor nos recuerda que la estructura mundial ha cambiado y debe tomarse en cuenta la posibilidad de una nueva "hegemonía global, no por un país, sino por las fuerzas transnacionales que influyen la opinión pública mundial y se están convirtiendo en los que realmente toman las decisiones". Su propuesta incluye el reforzamiento del sistema judicial: establecimiento de cortes regionales conservándose el derecho de acudir a la Corte Internacional de Justicia y, además, la jurisdicción tanto de esos tribunales como de la Corte sería obligatoria, lo cual constituye un cambio profundo en el sistema actual ya que la Corte Internacional de Justicia basa su función contenciosa en la jurisdicción voluntaria y por eso son pocos los asuntos que llegan a su conocimiento y decisión utilizándose principalmente los métodos no judiciales.

Otro punto relevante es el relativo a las obligaciones financieras de los Estados: su incumplimiento ha puesto en crisis el funcionamiento de la organización en diversas ocasiones, su propuesta es imponer algún tipo de sanciones o "la posibilidad de una penalización financiera" ante el incumplimiento de los Estados.

Es ésta una obra de lectura y análisis imprescindible para los que confiamos en que el "desorden internacional" puede cambiar en beneficio de la humanidad. Es gratificante y estimulante contar con estudios como el que ahora comentamos que, más allá de repetir las consabidas desgracias del sistema internacional, nos presentan propuestas objetivas y valiosas.

El autor califica de ilusoria su propuesta, sin embargo, seguramente el proceso de integración regional puede ser un soporte importante para su efectiva aplicación por la posibilidad de establecer órganos supranacionales como lo demuestra lo que hasta el momento se ha logrado en la Unión Europea.